

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 670.--

DALCAHUE, 01 de agosto del 2019.

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjuntos; Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.08.2019** hasta el día **31.08.2019**. Los siguientes funcionarios:

- 1. DON ALEJANDRO DÍAZ GARNICA, A JEFATURA GRADO 12° DE LA E.M.S: Participación de actividades municipales. Se cancelarán 50 horas.
- 2. DON FRANCISCO BAHAMONDE BAHANONDE, ADMINISTRATIVO GRADO 18° DE LA E.M.S: Realización de turnos y conducción de vehículos municipales por reuniones y/o actividades. Se cancelarán 50 horas.
- 3. DON RAMON BAHAMONDE BAHAMONDE, AUXILIAR GRADO 13° DE LA E.M.S: Realización de turnos y conducción de vehículos municipales por reuniones y/o actividades. Se cancelarán 50 horas.
- 4. DOÑA VIVIANA PAREDES MIRANDA, A CONTRATA GRADO 18° DE LA E.M.S: Participación de actividades Municipales. Se cancelarán 50 horas.
- 5. DON FRANCO BAHAMONDE MILLAPINDA, A CONTRATA GRADO 18° DE LA E.M.S: Realización de turnos y conducción de vehículos municipales por reuniones y/o actividades. Se cancelarán 50 horas.
- 6. DON OLEGARIO BARRÍA BARRÍA, AUXILIAR GRADO 14° DE LA E.M.S: Realización de turnos y conducción de vehículos municipales por reuniones y/o actividades. Se cancelarán 50 horas.
- 7. DON LUIS OYARZO VARGAS, AUXILIAR GRADO 18° DE LA E.M.S: Realización de turnos y conducción de vehículos municipales por reuniones y/o actividades. Se cancelarán 50 horas.
- 8. DON ANTONIO VIDAL MUÑOZ, AUXILIAR GRADO 13° DE LA E.M.S: Realización de turnos y conducción de vehículos municipales por reuniones y/o actividades. Se cancelarán 50 horas.

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

UNICIPA

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETÁRIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ALCAHUE

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

-Carpeta personal.

NICIPA

- -Secretaria Municipal.
- -Oficina de Partes.
- -Transparencia.

CESS/MAAB/RCCC/pyoa.